

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

1er. semestre

San José, jueves 23 de marzo de 1899

Número 69

AVISO

DIRECCION
—DE LA—
IMPRESA NACIONAL

Con todo edicto que para su publicación en el **BOLETIN JUDICIAL** se envíe á la Imprenta, debe remitirse un **TIMBRE DE 10 CENTAVOS**, á más de su correspondiente valor.

CONTENIDO

PODER JUDICIAL

Aviso

ADMINISTRACION JUDICIAL

Denuncias.—Remates.—Títulos supletorios.— Citaciones.
Depósitos judiciales.

Corte Suprema de Justicia

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia

El señor Carlos Méndez Soto, nombrado para sustituir al Juez del Crimen de Alajuela, señor Luis Castaing Alfaro, durante un mes de licencia que á éste se ha concedido, tomó posesión del Juzgado á las 8 de la mañana de hoy.

San José, 21 de marzo de 1899.

ALFONSO JIMÉNEZ R.

ADMINISTRACION JUDICIAL

DENUNCIAS

Nº 8

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, á quienes interese hace saber que ante su autoridad se han presentado los señores Gerardo García Rodríguez y Carlos Goyenaga Meléndez, mayores de edad, casados, agricultores y vecino de San Mateo el primero, comerciante y vecino de esta ciudad el segundo, denunciando en el punto denominado *Machucú*, jurisdicción de San Mateo, en el barrio del Mineral, cantón cuarto de Alajuela y en terrenos minerales del Monte del Aguacate, una veta de oro y plata, que tiene una extensión de mil metros de largo por uno de ancho y cuyo

rumbo es de Norte á Sur, en un declive como de diez grados y con recuesto hacia el Norte, y linda: al Norte, con propiedad minera de don Federico Jiménez y don Francisco María Iglesias; al Sur, con terrenos baldíos; al Este, terrenos de Quebrada Honda, poseídos por don Demetrio Iglesias Llorente; y al Oeste, río Machuca en medio, terrenos poseídos por Clodomiro Chavarría. Manifiestan los denunciados que esa mina fué denunciada hace más de diez años y fué abandonada. Dista esta mina de la villa de San Mateo diez kilómetros.

Se publica para que las personas que se crean con derecho á la mina descrita, como últimos poseedores ó por cualquiera otro motivo, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término legal.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 20 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

FÉLIX ROMERO M. 3—2 MAXIMILIANO FEBLES

REMATES

Nº 3,868

A las doce y media del día trece de abril próximo se rematarán en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio Municipal de esta ciudad, cinco acciones del Banco de Costa Rica, por valor nominal de mil pesos cada una, marcadas con los números 1669, 1670, 1671, 1672 y 1673. Han sido valoradas para su venta en mil novecientos pesos cada una. Pertenecen á los menores Osvaldo, Manuel, Aniceto, Julia, Elvira, Concepción, Corina y Matilde Odio y Odio, representados por su tutor don Luis Odio Boix; y se venden en virtud de ejecución que contra ellos sigue don Simeón Guzmán Contreras.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago,—15 de marzo de 1899.

J. LEÓN GUEVARA

RAFAEL V. ROLDÁN,—Prosecretario.

3—3

Nº 3,899

Á las doce del día veintisiete de abril próximo entrante, se rematará en la puerta principal exterior de este Juzgado y al mejor postor, un terreno baldío, sito en el punto denominado *Peñas Blancas*, jurisdicción de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, constante de dos mil hectáreas, deducido el dos por ciento para caminos, y dentro de estos linderos: Norte, terrenos del licenciado don Demetrio Iglesias, río La Fortuna, en medio; Sur, río Peñas Blancas y terrenos baldíos; Este, río Peñas Blancas y terrenos de don Rafael Iglesias; y Oeste, con terrenos baldíos. Este terreno fué dividido en tres lotes, de los cuales consta el primero de mil hectáreas y los otros dos de quinientas hectáreas cada uno; y linda el primer lote: Norte, con los lotes 2º y 3º, y en una pequeña parte con terrenos de don Rafael Iglesias; Sur, río Peñas Blancas y terrenos baldíos; Este, río Peñas Blancas, en su mayor parte y en

una pequeña parte con terreno de don Rafael Iglesias; y Oeste, baldíos.—2º lote, linda: Norte, río La Fortuna en medio, terreno del licenciado don Demetrio Iglesias, y en una pequeña parte con terrenos de Manuel Jiménez, sin río en medio; Sur, lote número 1; Este, en su mayor parte con el lote número 3 y en una pequeña parte con terrenos de Manuel Jiménez; y Oeste, con baldíos.—Lote número 3, linda: Norte, en su mayor parte con terrenos del licenciado don Demetrio Iglesias, río La Fortuna en medio, y en una pequeña parte, sin río en medio, con terrenos de Manuel Jiménez; Sur, con el lote número 1; Este, terrenos de don Rafael Iglesias; y Oeste, en su mayor parte con el segundo lote, y en una pequeña parte con terrenos de don Manuel Jiménez, camino de Nicaragua en medio.—Este terreno fué denunciado por los señores Doctor don Juan José Ulloa Giralt, don José Pinto Fernández, doña Rosa Pérez Peña y Licenciado don Víctor Orozco González, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, dicho terreno es en general plano, tiene abundantes aguas y buenas maderas de construcción, tiene una temperatura de 28º centígrados y lo atraviesa el camino de Nicaragua, abierto por don Mercedes Quesada con dirección Noroeste.—En la parte Noroeste hay algunos suamos, á causa de lo bajo del terreno, y en todas partes de éste se encuentran bastantes árboles de hule ya explotados.—Dista dicho terreno del Naranjo, que es la población inmediata más cercana, cuarenta y ocho kilómetros. Los denunciados han convenido en que el lote número 1 corresponda á los señores Pinto y doña Rosa Pérez; el número 2 al Doctor don Juan José Ulloa, y el número 3 al Licenciado don Víctor Orozco.—Ha sido valorado á razón de dos pesos cada hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 15 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

FÉLIX ROMERO M. MAXIMILIANO FEBLES

3 v. 3

Nº 6

A las doce del día nueve de mayo próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y al mejor postor, un terreno baldío, sito en San Pablo de Dota; constante de diez hectáreas, ocho mil noventa y seis metros cuadrados, deducido el dos por ciento para caminos, lindante: Norte, José María Solís y Joaquín Blanco; Este, quebrada en medio, terrenos de Manuel de Jesús Jiménez; Sur, el mismo Solís y Joaquín Blanco; y Oeste, calle en medio, terrenos de David Elizondo. Fué denunciado por don Joaquín Blanco González y según el informe del agrimensor medidor, dicho terreno es quebrado en parte, no tiene maderas y es de mala clase para la agricultura. Dista tres kilómetros de San Marcos. Está valorado á dos pesos hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 20 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

RODOMIRO ORIGGI 3—2 FÉLIX ROMERO M.

Nº 4

A la una de la tarde del día seis del entrante mes de abril se venderá en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad un terreno situado en el punto llamado *La Esmeralda*, jurisdicción de la villa del Paraíso, de esta provincia, constante de tres hectáreas y cuarenta áreas, el cual está dedicado á la agricultura en su mayor parte y el resto de potrero, lindante: al Norte, con propiedad de Víctor Herrán; Sur, con ídem de Policronio Martínez; Este, calle en medio, con ídem de Eustaquio Marín; y al Oeste, calle en medio, ídem de Salvador Lara. Ha sido valorado á razón de ciento veinticinco pesos manzana; pertenece á Torcuato Orozco Garita y se vende en virtud de ejecución que le sigue el señor Francisco Regis Angulo, para el pago de la suma de \$ 187-60, costas é intereses.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—17 de marzo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO

PANT. PEREIRA

3—3

Nº 3,900

A las doce del día ocho de abril próximo se rematarán en el mejor postor y en la puerta exterior de las Alcaldías las fincas inscritas, respectivamente, en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomos 380 y 436, folios 429 y 189, bajo los números 26,792 y 28,824, asientos 1, que se describen así: la 1ª.—Terreno cultivado de café, hoy inculto, situado en el cuartel del Hospital, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Bernardo Soto Alfaro; Sur, calle de los Panteones; Este, propiedad de Cipriano Cortés Cortés; y Oeste, propiedad de Celso Coto Zeledón; constante de 1 área, 4 centiáreas, 83 decímetros y 44 centímetros cuadrados, teniendo de frente á la calle 2 metros, 508 milímetros; y la 2ª.—Terreno cultivado de café (contiguo al anterior), situado en el mismo lugar, distrito y cantón que el anterior, lindante: Norte, propiedad de José Alvarado; Sur, calle de los Panteones; Este, propiedad de Celso Coto Zeledón; y Oeste, resto de finca de Bernardo Soto Alfaro; constante como de 2 áreas, 63 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, teniendo de frente á la calle 6 metros 688 milímetros. Estas fincas pertenecen á Celso Coto Zeledón y tienen el siguiente gravamen: según el asiento 19,999, folio 509, tomo 25 de la Sección de Hipotecas, están hipotecadas por el expresado Coto Zeledón á favor de la casa de comercio Juan Knöhr Herwagen por la suma de \$ 425-00, respondiendo la primera por \$ 100-00 y la segunda por \$ 325-00; se rematan para el pago de cantidad de pesos que Coto Zeledón debe á Buena Ventura Castro Sánchez; y están valoradas, la primera en \$ 200-00 y la segunda en \$ 400-00. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 2ª.—San José, 20 de marzo de 1899.

CORNELIO LEIVA

3—3

A. CASTRO A.,—Srio.

Nº 3,888

Á las doce del miércoles 12 del entrante abril, se rematarán en la puerta exterior de este Juzgado, las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, respectivamente, en los tomos trescientos cincuenta y dos, cincuenta y siete, ciento sesenta y ocho, ciento noventa y dos, ciento cinco, ciento ocho, ciento treinta, ciento cuarenta y cuatro, ciento setenta y dos, ciento ochenta y ocho, ciento treinta y trescientos sesenta y seis, páginas cuatrocientas setenta y siete, cinco, cuatrocientas noventa y ocho, veinte, quinientas treinta y ocho, ciento catorce, quinientas catorce, trescientas setenta y ocho, doscientas cincuenta y cuatro, trescientas noventa y cuatro, cuatrocientas doce y cincuenta y cinco, bajo los números cinco mil seiscientos nueve, tres mil quinientos sesenta y uno, once mil doscientos setenta y cinco, trece mil nueve, seis mil novecientos cuarenta y nueve, siete mil treinta, ocho mil seiscientos sesenta, nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, once mil cuatrocientos cuarenta y uno, doce mil novecientos siete, ocho mil seiscientos diez y veintiún mil sesenta y nueve, asientos tercero, quinto, cuarto,

cuarto, tercero, cuarto, tercero, tercero, cuarto, cuarto, cuarto y segundo.—El precio que sirve de base para la venta es tres mil setecientos pesos, la primera; cinco mil ochocientos sesenta pesos, la segunda; doscientos veinte pesos, la tercera; igual cantidad la cuarta; mil doscientos cincuenta pesos, la quinta; cinco mil ciento veinticinco pesos, la sexta; tres mil seiscientos veinticinco pesos, la séptima; mil cien pesos, la octava; cuatrocientos cincuenta pesos, la novena; mil doscientos pesos, la décima; mil quinientos pesos, la undécima; y setecientos cincuenta pesos, la duodécima. Estas fincas están especial y expresamente hipotecadas al señor Presbítero don Joaquín Bernardo Hernández, por el señor Sebastián Chaves Barquero; y se venden á instancia del acreedor hipotecario.—Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—16 de marzo de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

LUIS ARCE CHACÓN,—Srio.

3—3

Nº 5

Á las doce del día dos de mayo próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y al mejor postor, un terreno baldío, sito en el punto denominado Laguna de Tenorio, en Las Cañas, jurisdicción de la provincia de Guanacaste, constante de tres mil hectáreas excluido el dos por ciento para caminos, y dentro de estos linderos: Norte, con la laguna Tenorio y con terrenos denunciados por Minor C. Keith; Sur, con terrenos de la Municipalidad de Las Cañas y con terrenos denunciados por Minor C. Keith; Este, con terrenos denunciados por Minor C. Keith; y Oeste, con terrenos medidos por Roberto A. Crespi y Carlos Volio Tinoco y que forman la hacienda de Santa Rosa. Este terreno fué dividido en seis lotes, de los cuales cada uno consta de quinientas hectáreas y que linda: el primero: Noroeste, con terrenos baldíos, denunciados por M. C. Keith; Noreste, con Laguna Tenorio; Sureste, con lote número 3 y lote número 2; y Suroeste, con lotes número 1 y número 2 de la hacienda de Santa Rosa de Carlos Volio T. y Roberto A. Crespi, respectivamente. El número 2, linda: Noroeste, lote número 1; Noreste, lote número 3; Sureste, con terrenos de la Municipalidad de Las Cañas; y Sur, con terrenos sin título, de Valentín Ledesma; Suroeste, con lote número 2 de la hacienda de Santa Rosa, del señor don Roberto A. Crespi. El lote número 3, linda: Norte, con laguna de Tenorio; Noroeste, con lote número 1; Suroeste, con lote número 2; Sur, con terrenos de la Municipalidad de Las Cañas; y Este, con lote número 4. El lote número 4, linda: Norte, con Laguna de Tenorio; Este, con lote número 5 y con terrenos ocupados por Espiridión Oporta y José Santos Gutiérrez; Sur, con terrenos de la Municipalidad de Las Cañas; y Oeste, con lote número 3. El lote número 5, linda: Norte, con Laguna de Tenorio; Este, con lote número 6; Sur, con terrenos baldíos denunciados por M. C. Keith y terrenos de la Municipalidad de Las Cañas; y Oeste, con terrenos ocupados por Espiridión Oporta y José Santos Gutiérrez y con el lote número 4. El lote número 6, linda: Norte, Laguna de Tenorio; Este, terrenos denunciados por M. C. Keith; Sur, terrenos baldíos denunciados por el mismo señor Keith; y Oeste, con lote número 5. Este terreno fué denunciado por los señores Doctor don Juan José Ulloa Giralt, por sí y en nombre de su menor hijo Hernán Ulloa Loria, Amelia Loria é Iglesias de Ulloa, Roberto Adeodato Crespi de Guillón, por sí y en nombre de su menor hijo Gilberto Virián Crespi y Castro y doña Tulia Castro Fernández de Crespi; corresponde á cada uno quinientas hectáreas, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, el área total del terreno como 25 070 es bueno y llano, 25 070 es algo suamposo y lo demás, ó sea 50 070 es bastante quebrado, tiene aguas abundantes y buenas maderas de construcción; su clima es fresco y bastante lluvioso en casi toda estación del año; su elevación varía de quinientos á mil cien metros sobre el nivel del mar y su temperatura de 15º á 25º centígrado. Ha sido valorado á razón de dos pesos cada hectárea. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 16 de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3—2

Nº 11

Á las doce del día trece de abril próximo, sacará remate, en el portón de entrada de esta Alcaldía, un derecho de cincuenta y cinco pesos, en un potrero estimado éste en quinientos cincuenta pesos, sito en El Barro, de Aserrí, constante próximamente de tres hectáreas, ocho mil cuatrocientos treinta y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados, y lindante: por el Norte, con propiedad de Guillermo Morales y Luz Corrales; por el Sur, con ídem de Francisco Ortega y José Godínez; por el Este, con ídem de herederos de Francisco Castro; y por el Oeste, con ídem de Frutos Valverde.—Valorado el derecho en cien pesos; se vende libre de gravámenes, en ejecución del Licenciado don Luis Castro Ureña contra el señor Mauro Morales Rivera, á quien pertenece, según el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo ciento setenta y uno, página quinientas cincuenta y cinco, finca quince mil novecientos ochenta y tres, asiento cuatro.

Alcaldía 1ª de San José.—20 de marzo de 1899

J. CHAVARRÍA

J. I. GARITA,—Srio.

3—1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3,896

El señor Manuel Hernández, único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Pablo de este cantón, en su carácter de albacea propietario definitivo en la mortuoria de su señora madre Ramona Hernández Araya, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de su mismo vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información supletoria de posesión de la finca que por más de diez años poseyó dicha señora Hernández, y que se describe así: cafetal situado en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia, como de 5 áreas, 24 centiáreas y 17 decímetros cuadrados, limitado: por el Norte, con propiedad de herederos de María Hernández; por el Sur, calle pública en medio, con ídem de herederos de Telésforo Zamora; por el Este, con ídem de Pablo González y Juan Arce, y por el Oeste, con ídem de Joaquín González.—Vale esta finca doscientos pesos; no tiene gravámenes y la adquirió la causante, señora Hernández, por herencia de su señora madre María Emilia Araya.

Quienes tengan derechos en el inmueble descrito, que se presenten en este despacho á deducirlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 15 de marzo de 1899.

M. R. CHAVERRI

J. JQ. BENAVIDES,
Srio.

3 v. 3

Nº 3,895

A quienes interese se hace saber que ante esta autoridad se ha presentado el señor Cecilio Aguilar Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Mateo de la provincia de Alajuela, solicitando información posesoria de la finca siguiente, que ha poseído por más de diez años, quietamente, sin interrupción y libre de gravámenes, y se describe así: casa de habitación de siete metros, cinco decímetros de frente por tres metros tres decímetros de fondo, compuesta de sala, cuarto y cocina, con un corredor al frente, de pared de adobe, maderas labradas, cubierta con teja del país, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, como de 3 áreas, 77 centiáreas y 40 decímetros cuadrados, situado en el distrito de San Francisco, número sexto del cantón primero de esta provincia, limitado: al Norte, propiedad de Tranquilino Conejo; Sur, calle pública en medio, ídem del citado Conejo; Este, con propiedad de Francisca Rodríguez; y Oeste, ídem de Cecilio Sánchez. Vale esta finca cuatrocientos pesos y la adquirió así: la mitad del terreno por compra á mi señora madre Francisca Rodríguez; y la otra mitad por compra á Fidel Aguilar y el edificio por haberlo construido con mis propias expensas.

Quien tenga derechos que deducir respecto al inmueble descrito, se presente á legalizarlos dentro

del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—17 de marzo de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—3

LUIS ARCE CHACÓN,—Srio.

Nº 2

Lucas Bonilla Alfaro, mayor de edad, soltero, artesano, de este vecindario, solicita información posesoria para inscribir en su nombre la finca que se describe así: casa y solar situados en el barrio del Carmen, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia; constantes, la casa de 5 metros 16 milímetros de frente, por 3 metros 762 milímetros de fondo; y el solar, que está cultivado en parte de café y en parte de caña de azúcar, 16 metros 302 milímetros de frente, por 66 metros 880 milímetros de fondo; y lindantes: Norte, con propiedad de María de Jesús Alfaro; Sur, calle en medio, ídem de Casiano Roldán; Este, calle en medio, ídem de Agueda Rivas y Rafael Aguilar; y Oeste, ídem de Juan Bonilla. Adquirió esta finca, parte por herencia de Concepción Alfaro, y parte por compra á Ramona, Romualdo, León y Juan Bonilla; vale \$ 250-00 y está libre de gravamen. Cito á las personas que tengan algún derecho que deducir en el inmueble descrito, y que lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—18 de marzo de 1899.

CÉLIMO OBANDO

JUAN J. SANCHO

F. MENESES. 3 3

Nº 13

El señor Norberto Retana Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael de Desamparados, se ha presentado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre, en el Registro Público, un terreno de potrero y charral, constante como de once hectáreas, situado en Tarbaca de Aserrí, nuevo cantón sin número de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, terrenos de Froilán Monge, Juan Castro y José Chacón; Sur, calle en medio, terrenos de Agustín Amador, Bruna Ortega, herederos de Bartolo Chacón, Juan Aguilar y Fermín Monge, y sin calle en medio, terreno de Primitivo Mora; Este, terreno de José Gamboa y José Chinchilla; y Oeste, terreno de Matías García. Esta finca vale dos mil pesos; está libre de gravámenes y cargas reales; la hubo Retana por compra á Pablo Piedra Jiménez y éste la había adquirido por compra también que hizo á Vicente Rivera, Abraham Segura y Nicolasa Fallas. Piedra la poseyó por cuatro años y Retana por seis, seguidamente y sin interrupción, según ambos lo manifiestan. El que tenga derechos que oponer á la inscripción que se pretende, se presentará dentro de treinta días á legalizarlos.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—21 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

3—1

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

Nº 14

Enriqueta Rodríguez Barrantes, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Calle de Blancos de este cantón, se ha presentado solicitando información posesoria de un terreno sembrado de café, con una casa en él ubicada, sito en Calle de Blancos de este cantón de Goicoechea, sin numerar, de la provincia de San José y que miden: el terreno, 25 metros 86 milímetros de frente por 23 metros 480 milímetros de fondo; y la casa 11 metros 704 milímetros de frente por 5 metros 852 milímetros de fondo, lindante: Norte, propiedad de Joaquina Solano; Sur, ídem de Juan Barbosa y Luisa Quirós, calle en medio; Este, ídem de Joaquina Solano; y Oeste, ídem de Jerónima Rodríguez. La hubo por herencia de Teodoro Rodríguez y Francisca Barrantes, hace más de diez años, sin interrupción y vale doscientos cincuenta pesos.

En consecuencia, los que tuvieren derechos que oponer, lo manifestarán dentro de treinta días.

Alcaldía del cantón de Goicoechea.—Guadalupe, á las 12 m. del 20 de marzo de 1899.

MAURO ÁLVAREZ J.

DAVID BLANCO,—Srio.

CITACIONES

Nº 1

Este Juzgado, por resolución dictada á las dos y cuarto de la tarde del dieciocho del corriente mes, declaró en estado de insolvencia á don Demetrio Tinoco Iglesias, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y abrió el respectivo concurso de acreedores, en virtud de presentación del mismo deudor; en la misma resolución se nombró curador provisional de la masa al Licenciado don Octavio Béche Argüello, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, quien aceptó el cargo y prestó el juramento legal á las dos y media de la tarde del mismo día. En consecuencia, de acuerdo con el artículo 617 del Código Civil, prohíbo que se hagan pagos ó entregas de efectos al deudor insolvente, bajo pena de no quedar descargado de su obligación el que lo hiciere; asimismo prevengo á todas las personas en cuyo poder se encuentren pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de cinco días hagan manifestación y entrega de ellas al curador ó al infrascrito Juez, bajo la pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de daños y perjuicios. Los tenedores de prendas y demás acreedores con derecho de retención, no tienen más obligación que la de dar noticia al curador ó á este Juzgado.

Señálase el término de quince días, á contar de la primera publicación de este edicto, para que los acreedores de este concurso legalicen sus créditos y aleguen los privilegios que tuvieren.

Convócase á los acreedores á una junta que tendrá lugar en este despacho á las dos de la tarde del tres de abril entrante, para que elijan curadores, definitivo y suplente; y se convoca á los mismos acreedores á otra junta en este Juzgado, á las doce del día veinticinco de abril próximo, con el objeto de que procedan al examen y legalización de los créditos.

Juzgado 1º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—20 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,—Srio.

3—3

Nº 15

Por el presente convoco á todos los interesados en el juicio sucesorio de los cónyuges José María Bolaños González y Ramona Chacón Vargas, quienes fueron mayores, agricultor el varón, de oficio domésticos la mujer y ambos vecinos del cantón de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día ocho del mes de abril entrante, á fin de que digan del inventario y avalúo de bienes practicados, conozcan los reclamos hechos y elijan albaceas definitivos, propietario y suplente.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—20 de marzo de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

1—1

LUIS ARCE CHACÓN,—Srio.

Nº 17

Por el término de tres meses, de los cuales ya han transcurrido los dos primeros, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor José María Gómez, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á deducirlos, bajo apercibimiento de pasar la herencia á quien correspondá, si no se presentan.

Alcaldía 3ª de San José.—13 de marzo de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

M. MORA

1—1

J. ANTONIO ROJAS

Nº 12

Á las doce del día siete de abril entrante se celebrará en esta Alcaldía una junta de los interesados en la mortuoria de la señora Segunda Castro Solano, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Las Pavas de esta ciudad; tiene por objeto que acuerden si se autoriza al albacea para otor-

gar escritura pública de fincas vendidas á varias personas á quienes no se ha dado la debida seguridad; para lo dicho se convoca á todos los interesados.

Alcaldía 3ª de San José.—20 de marzo de 1899.

DEMETRIO SANABRIA

RICARDO COTO

J. ANTONIO ROJAS

3 v. 1

Nº 16

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Manuela Salas Rodríguez, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las nueve de la mañana del tres del entrante abril, con el objeto de que nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—21 de marzo de 1899.

J. M^a ZELEDÓN JIMÉNEZ

3—1

LUIS ARCE CHACÓN,—Srio.

Nº 10

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de doña Jerónima Montealegre Fernández, á una junta que se verificará en este despacho á las nueve de la mañana del día ocho de abril entrante, con el objeto de que conozcan de algunas cuestiones propuestas por el albacea de la mortuoria de don Bruno Carranza.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—18 de marzo de 1899.

LUIS DÁVILA

JUAN R. VÍQUEZ S.,

Srio.

3—1

Salvador Jirón y Zapata, Juez del Crimen de la comarca de Puntarenas,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Carlos A. Meyer, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos en lo criminal, declárase haber lugar á formación de causa contra Carlos A. Meyer por los delitos de falsificación y estafa en perjuicio de los señores Pagés & Cañas y Rafael Carranza Herrera. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si nó lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la sala del despacho del Juzgado del Crimen, en Puntarenas, á las dos y media de la tarde del diecisiete de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

SALV. JIRÓN

JACINTO MORA G.,—Srio.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Enrique Temme, contra quien he proveído con fecha de las 2 p. m. del 22 de febrero último el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos Criminales, declárase haber lugar á formación de causa contra Enrique Temme, por el delito de hurto, cometido en perjuicio de la Hacienda Pública. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si nó lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en San José, á las nueve de la mañana del tres de marzo de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

Rodrigo Portuondo y Miyares, Juez del Crimen de la comarca de Limón,

Por el presente llamo y emplazo á Francisco Otárola, cuyo otro apellido se ignora, pero sí que fué mandador de una hacienda de don Enrique Santana, en Siquirres, para que se presente en este despacho, dentro del término de nueve días, á dar su declaración indagatoria en la causa que se sigue para averiguar las lesiones graves á Rosa Sojo Remigia.

Dada en Limón, á las doce del día ocho de febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón.

RODRIG. PORTUONDO

A. RAMOS A. MAURILIO J. MORA C.

Francisco María Peña Villar, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Fidel Cerdas, contra quien he proveído con fecha 14 del corriente mes, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra Fidel Cerdas, por el delito de lesiones cometido en perjuicio de Hilarión Torres. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles". Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Cartago, á los 14 días de marzo de 1899.

FRANCISCO M. PEÑA

JOSÉ M. ROBLES A.,—Srio.

Luis Castaing Alfaro, Juez del Crimen de esta provincia,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Alejandro Cole Abarca, contra quien he proveído con esta fecha el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado vigente, declárase haber lugar á formación de causa contra Alejandro Cole Abarca, por el simple delito de abigeato. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado del Crimen.—Alajuela, 7 de marzo de 1899.

LUIS CASTAING ALFARO

RODOLFO ARDÓN,—Prosrío.

Rodrigo Portuondo y Miyares, Juez de 1ª instancia de la comarca de Limón,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Pedro García, contra quien he proveído con fecha 1º de marzo de 1899, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos y 7º de la Ley de Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra Pedro García, por el delito de homicidio á María J. Montenegro. Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor, dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles." Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en Limón, á 1º del mes de marzo de 1899.

Juzgado Civil y del Crimen de la comarca de Limón.

RODRIG. PORTUONDO

J. B. BRAVO,—Srio.

Juan Francisco Rojas, Juez del Crimen de la provincia de San José,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Tomás Cambel, contra quien he proveído con fecha 17 de enero de 1899, el auto que á la letra dice así: "Con presencia de los artículos 730 y 840, Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Tomás Cambel, por el delito de hurto á José Chavarría M.,—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles". Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia del Crimen.—San José, 17 de marzo de 1899.

JUAN FRANCISCO ROJAS

JUAN F. PICADO,—Srio.

CUADRO

que manifiesta el movimiento de depósitos judiciales habido en la Alcaldía de Limón en el mes de febrero de 1899

	DEBE	HABER
Vienen.....	\$ 1,510 35	
Febrero 1º.—Nº 115.—Cancelado el giro del margen, por valor de dos pesos cincuenta centavos y entregado al señor John Boler por arreglo con Harrison Vaysel.....		\$ 2 50
Febrero 1º.—Nº 7.—Cancelado el giro del margen, por valor de siete pesos veinte centavos y entregado á don Liberatore Cercone por arreglo con Crisanto Velasco.....		7 20
Febrero 2.—Nº 24.—Giro del margen presentado por don Gustavo William Fitch, para responder al embargo que solicita en bienes de Nicolás Tuck. Valor veinticinco pesos sesenta centavos.....	25 60	
Febrero 3.—Nº 21.—Cancelado el giro del margen por valor de veinte pesos, y entregado á Roberto A. Philpot por arreglo con Elkanah A. Scott.....		20 00
Febrero 7.—Nº 25.—A giro del margen presentado por la señora Rosario García de Esteves para responder á la suma que había sido condenada por juicio que contra ésta, siguió Gregorio Castro Marrero. Valor ciento cincuenta pesos.....	150 00	
Febrero 8.—Nº 26.—A giro del margen presentado por Joaquín Vaillant para responder al embargo que solicita contra John Bell. Valor siete pesos veinte centavos.....	7 20	
Febrero 8.—Nº 27.—A giro del margen presentado por Joaquín Vaillant para responder al embargo que solicita contra N. Cousin. Valor cuatro pesos ochocientos centavos.....	4 14	
Febrero 10.—Nº 14.—Cancelado el giro del margen presentado por don Hermenegildo Beltrán para responder al embargo que promovió contra José M. Flores y entregado al actor. Valor siete pesos.....	7 00	
Febrero 11.—Nº 28.—A giro del margen presentado por don Miguel Echavarría para responder á las costas en juicio que se sigue contra William A. Lynch por Richard Watson. Valor cinco pesos.....	5 00	
Febrero 13.—Nº 29.—A giro del margen presentado por Manuel Uyllé para responder al embargo que pide contra Tomás Smith. Valor dos pesos cincuenta y cinco centavos.....	2 55	
Febrero 13.—Nº 24.—Cancelado el giro del margen presentado por don Gustavo W. Fitch y entregado al mismo. Valor veinticinco pesos sesenta centavos.....	25 60	
Febrero 14.—Nº 19.—Cancelado el giro del margen presentado por don Manuel Godoy para responder al embargo que solicita en bienes de Manuel Pájaro y entregado al Doctor don José Carballo Rivas por haberse ordenado así en el juicio. Valor veintinueve pesos cuarenta centavos.....	29 40	
Febrero 14.—Nº 30.—A giro del margen presentado por don Manuel Godoy para responder al embargo que solicita contra el señor José Silvestre. Valor doce pesos.....	12 00	
Febrero 14.—Nº 31.—A giro del margen presentado por Frederick Mapp para responder al embargo que solicita contra George Persival. Valor dos pesos setenta centavos.....	2 70	
Febrero 14.—Nº 32.—A giro del margen presentado por Federico Mapp para responder al embargo que solicita contra Richard Campbell. Valor tres pesos.....	3 00	
Febrero 15.—Nº 22.—Cancelado el giro del margen presentado por Joseph Brezheingre para responder al embargo que solicitó contra George Bartley y entregado al Doctor Porfirio Pascual Argüelles en pago de ejecución despachada por haberse así resultado en sentencia. Valor cinco pesos veinte centavos.....	5 20	
Febrero 14.—Nº 33.—A giro del margen presentado por Esau Lyen para responder al embargo contra Carlos Martínez. Valor seis pesos cincuenta centavos.....	6 50	
Febrero 15.—Nº 24.—Cancelado el giro del margen presentado por Esau Lyen para responder al embargo que solicita en bienes de William Dowell y entregado al actor en virtud de arreglo extrajudicial. Valor dos pesos ochenta centavos.....	2 80	
Febrero 15.—Nº 33.—Cancelado el giro del margen presentado por el señor Esau Lyen para responder al embargo que solicitó contra Carlos Martínez y entregado al actor en virtud de arreglo extrajudicial. Valor seis pesos cin-		

cuenta centavos.....		\$ 6 50
Febrero 20.—Nº 34.—A giro del margen presentado por G. Benedictis para responder al que solicita contra Eduardo Marchena. Valor treinta pesos.....		30 00
Febrero 20.—Nº 249.—Cancelado el giro del margen por valor de dos pesos setenta y cinco centavos y entregado á John Steell por arreglo con William Dowell.....		
Febrero 20.—Nº 252.—Cancelado el giro del margen por valor de cuarenta centavos y entregado á John Steell por arreglo con José Holder.....		
Febrero 20.—Nº 257.—Cancelado el giro del margen por valor de diez pesos diez centavos y entregado á John Steell por arreglo con Eduard Woodruf.....		
Febrero 20.—Nº 122.—Cancelado el giro del margen por valor de nueve pesos veintidós centavos y entregado á don Gustavo W. Fitch por arreglo con la parte.....		
Febrero 20.—Nº 3.—Cancelado el giro del margen por valor de un peso cincuenta centavos y entregado á Eliza Edward Bron, por arreglo con Samuel Williams.....		
Febrero 20.—Nº 1.—Cancelado el giro del margen por valor de tres pesos treinta centavos y entregado á Pedro A. Saavedra, por arreglo con Ernesto Edward.....		
Febrero 20.—Nº 4.—Cancelado el giro del margen por valor de un peso noventa centavos y entregado á Pedro A. Saavedra por arreglo extrajudicial con Roberto Manuel.....		
Febrero 20.—Nº 10.—Cancelado el giro del margen por valor de tres pesos cuarenta centavos y entregados á John Mc. Kintoch por arreglo con Maximilian Jeremie.....		
Febrero 21.—Nº 35.—A giro del margen por valor de dos pesos ochenta centavos presentado por los señores Lindo Bros para responder al embargo preventivo decretado en bienes del señor Eduardo D. Woodruf.....		2 80
Febrero 21.—Nº 247.—Cancelado el giro del margen por valor de un peso diez centavos y entregado á Leticia Byfiel por arreglo con George Singleton.....		
Febrero 22.—Nº 36.—A giro del margen por valor de veintidós pesos ochenta centavos para responder al embargo solicitado contra Joseph Wilson.....		22 80
Febrero 22.—Nº 16.—Cancelado el giro del margen por valor de cinco pesos ochenta y cinco centavos y entregado al Doctor José Caballero Rivas por haberse ordenado así en sentencia en el juicio contra Oscar Heilbron.....		
Febrero 22.—Nº 121.—Cancelado el giro del margen presentado por don Gustavo W. Fitch para responder al embargo contra Samuel Cameron y entregado al actor. Valor ocho pesos setentidós centavos.....		
Febrero 23.—Nº 186.—Cancelado el giro del margen presentado por Samuel McLean para responder al embargo contra George Singleton. Valor setentidós centavos.....		
Febrero 24.—Nº 37.—A giro del margen presentado por George Campbell para responder al embargo preventivo solicitado contra Anthor Gorden. Valor dos pesos.....		2 00
Febrero 24.—Nº 38.—A giro del margen por valor de cincuenta y dos centavos presentado por Gabriel Bonilla para responder al embargo solicitado contra Arcadio Zamora.....		0 52
Febrero 24.—Nº 39.—A giro del margen por valor de un peso veinte centavos presentado por Gabriel Bonilla para responder al embargo solicitado contra Santiago Mc-Lon.....		1 20
Febrero 24.—Nº 40.—A giro del margen por valor de un peso veinte centavos presentado por Gabriel Bonilla para responder al embargo preventivo solicitado contra Carlos Deen.....		1 20
Febrero 24.—Nº 41.—A giro del margen por valor de un peso cuarenticinco centavos presentado por Gabriel Bonilla para responder al embargo preventivo solicitado contra la tercera parte del sueldo que devenga Carlos Gutiérrez.....		1 45
Febrero 24.—Nº 42.—A giro del margen por valor de dos pesos un centavo presentado por don Gabriel Bonilla para responder al embargo solicitado contra Apolonio Rojas.....		2 01
Febrero 24.—Nº 43.—A giro del margen por valor de un un peso sesenta y un centavos presentado por Gabriel Bonilla para responder al embargo solicitado contra Abel Aguilar.....		1 61
Febrero 24.—Nº 44.—A giro del margen por valor de un peso noventa centavos presentado por José Bartoli para responder al embargo solicitado contra Santiago Maclove.....		1 90
Febrero 24.—Nº 45.—A giro del margen por valor de un peso treinta y cinco centavos presentado por José Bartoli para responder al embargo solicitado contra la tercera parte del sueldo de Carlos Deen.....		1 35
Febrero 24.—Nº 46.—A giro del margen por valor de cuatro pesos sesenta centavos presentado por José Bartoli para responder al embargo solicitado contra Samuel Bravo.....		4 60
Febrero 25.—Nº 47.—A giro del margen por valor de seis pesos veinte centavos presentado por Vicente E. de la Peña para responder al embargo contra Tomás Navarro.....		6 20
Febrero 25.—Nº 241.—Cancelado el giro del margen por valor de cuatro pesos cuarenta centavos y entregado á Constantino Romero por no haber tenido efecto el embargo contra Meller.....		
Febrero 25.—Nº 257.—Cancelado el giro del margen por valor de cuatro pesos y entregado á Constantino Romero por no haber tenido efecto el embargo contra James Cousin.....		
Febrero 25.—Nº 48.—A giro del margen presentado por Pedro A. Saavedra para responder al embargo contra Arcadio Zamora. Valor ochenta centavos.....		0 80
Febrero 27.—Nº 49.—A giro del margen presentado por Willmor para responder al embargo contra Joseph Beech. Valor ochenta centavos.....		0 80
Febrero 28.—Nº 30.—Cancelado el giro del margen por valor de doce pesos y entregado al Doctor don José Caballero Rivas por arreglo con José Silvestre.....		
Febrero 28.—Nº 50.—A giro del margen por valor de un peso veinte centavos presentado por Eliza Rushton para responder al embargo contra William Joseph.....		1 20
Total.....	\$ 1,811 48	\$ 175 63
Cancelaciones.....	175 63	
Suma que pasa.....	\$ 1,635 85	
Sumas iguales.....	\$ 1,811 48	

Alcaldía de la comarca de Limón, 28 de febrero de 1899.

LUCAS D. ALVARADO